



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2009-MPT/A - CM**

Pampas, 30 de abril del 2009.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de abril de 2009, El Informe N° 103-2009-MPT/GPP-AAS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la conformación del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Consejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos municipales, conforme lo establece el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 28056 que aprueba la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Decreto Supremo N° 171-2003-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establecen los mecanismos de desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo con el propósito de tomar decisiones respecto del uso de los recursos Públicos;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01, se aprueba el instructivo N° 002-2008-EF/76.01 – para el Proceso del Presupuesto Participativo; publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día viernes 11 de abril de 2008, norma que ha sido ratificada para el proceso de Presupuesto Participativo para el año 2010 mediante el comunicado N° 026-2008-EF/76.0;

Que, con Ordenanza Municipal N° 008-2009-MPT-CM, de fecha 20 de marzo de 2009, se aprobó el Reglamento del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo, donde señala en su artículo 1° que el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo (CVCPP) es la organización conformada por miembros integrantes de los agentes Participantes para vigilar las distintas etapas del proceso del Presupuesto Participativo, asimismo es un órgano colegiado de la Sociedad Civil compuesto por representantes ad honorem, elegidos por mayoría simple en sus respectivas organizaciones sociales de base inscritas en el Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, asimismo, en su artículo 9°, el citado Reglamento señala que el número mínimo de integrantes del CVCPP es de 04 integrantes así como lo establecen las normas emanadas del Ministerio de Economía y Finanzas, siendo cada uno de ellos representante elegido democráticamente dentro de su organización social de base. Para el caso del Proceso de Presupuesto Participativo del presente año, lo cual es organizado por la Municipalidad Provincial de Tayacaja y el Consejo de Coordinación Local Provincial – CCLP; se ha determinado que el CVCPP estará integrado por cuatro (04) representantes de las organizaciones sociales de base;

Que, en la reunión llevada a cabo el día 31 de marzo del año en curso y en la que se desarrolló el taller de capacitación de agentes participantes, revisión y actualización del Plan de Desarrollo Concertado y Elección del Comité de Vigilancia dentro del Marco del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

Proceso de Presupuesto Participativo 2010 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, se procedió de manera democrática a la elección de los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto participativo 2010, debiendo en tal sentido formalizarse dicha elección con la emisión de la norma respetiva;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 20° inciso 5) concordante con el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la aprobación unánime del pleno de Concejo, se promulga la siguiente;

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, 2009 – 2010** de la Municipalidad Provincial de Tayacaja en la forma siguiente:

- |                              |                          |
|------------------------------|--------------------------|
| ✓ Sr. Héctor Alfaro Cano     | Presidente               |
| ✓ Sr. Oscar Lazo Mendoza     | Delegado de Organización |
| ✓ Sr. Antonio Jacobe Vicente | Delegado de Campo.       |
| ✓ Sr. Daria Ruíz Espinoza    | Delegada de Informática. |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la vigencia de la presente ordenanza a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley, encargándose de su aplicación a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás oficinas de incidencia, para el cumplimiento de la misma, de acuerdo a las normas legales vigentes

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
ALCALDE  
J. AMÉRICO MONGE ABAD  
ALCALDE

